



Comité de los derechos económicos, sociales y culturales

72° período de sesiones (septiembre - octubre de 2022)

Guatemala

Contribución para las Conclusiones Finales

Presentado por:

Franciscans International

Dominicans for Justice and Peace

Peace Brigades International

PRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES

Franciscans International, Dominicans for Justice and Peace y Peace Brigades International presentan al Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales hechos y consideraciones que esperan puedan contribuir a la identificación de observaciones finales y recomendaciones para Guatemala durante el 72 período de sesiones.

Franciscans International (FI) es una organización internacional no gubernamental fundada en 1989 y con Estatus Consultativo General con el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas desde 1995. FI cuenta con un equipo jurídico en Nueva York y en Ginebra que apoya a comunidades y organizaciones franciscanas y sus aliados para presentar sus preocupaciones y experticia frente a la ONU. A través del trabajo en red, construimos estrategias para abordar las causas estructurales de las violaciones de derechos humanos.

Dominicans for Justice and Peace es una asociación de derecho suizo, fundada en 1998, que fue reconocida como entidad consultiva por el ECOSOC en 2002. La asociación representa en la ONU a la congregación religiosa de los dominicos. Trabaja con los mecanismos de la ONU para apoyar el trabajo de lo(a)s dominico(a)s en todo el mundo en la protección y defensa de los derechos humanos y el medio ambiente.

Peace Brigades International (PBI por sus siglas en inglés) es una organización no gubernamental, no confesional e independiente que trabaja para la protección de personas defensoras de derechos humanos. PBI mantiene equipos de voluntarios y voluntarias en varios países de proyectos, entre ellos en Guatemala, para acompañar a organizaciones y personas defensoras atacadas y en riesgo por su defensa de los derechos humanos. Se busca por esta vía disuadir agresiones contra la defensa de derechos y abrir y mantener un espacio para la transformación pacífica de conflictos.

La información en este informe ha sido proporcionada por franciscanos, dominicos, PBI y organizaciones de base guatemaltecas.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Guatemala sufre de desigualdades estructurales históricas que conllevan una constante violación de los derechos económicos, sociales y culturales de una gran parte de la población. Según datos de 2017, Guatemala es el noveno país más desigual del mundo.¹ Esta situación, sus causas estructurales y los graves efectos en la población no han sido ni son enfrentados por los sucesivos gobiernos. Incluso, el gobierno actual desmanteló en agosto de 2020 toda la infraestructura creada por los Acuerdos de Paz de 1996² que buscaba implementar algunos de estos desafíos.³

En los últimos años, el Estado, y en particular la Fiscal General, han desmantelado asimismo todos los avances en el combate contra la impunidad de los años anteriores.⁴ Desde la declaración del Director de la Comisión Internacional contra la Impunidad (CICIG), Ivan Velasquez como persona non grata en 2017, y la finalización unilateral de la misma en 2019, se observa un incremento de ataques y difamaciones contra abogados y abogadas, operadores de justicia y personas defensoras de derechos humanos que luchan contra la corrupción por parte de las autoridades guatemaltecas.⁵ Las campañas de difamación, intimidación y criminalización contra los operadores de justicia que han propugnado el combate a la impunidad en Guatemala siguen. El sistema judicial carece de independencia e imparcialidad, lo que afecta al derecho a un remedio efectivo para todos los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. Lamentamos la falta de transparencia en la que se llevaron a cabo las elecciones de la Corte Constitucional donde la mayoría de los jueces entrantes se enfrentan a procesos judiciales. Por otro lado, la recién renombrada Fiscal General Consuelo Porras y también el recién nombrado nuevo Director de la Fiscalía Especial contra la Impunidad (FECI), Rafael Curruchiche, se encuentran en la lista Engel del Departamento de Estado de los Estados Unidos por serias sospechas de corrupción y/o vínculos con el crimen organizado.⁶

¹ Rebeca Arias, coordinadora residente del Sistema de Naciones Unidas en Guatemala, noveno lugar en desigualdad a nivel mundial: <https://www.youtube.com/watch?v=c9sr1hcSwBk>

² Los 12 compromisos del Acuerdo de Paz Firme y Duradera se pueden encontrar aquí: <https://www.prensalibre.com/guatemala/comunitario/acuerdos-de-paz-en-guatemala-25-anos-despues/> (consultado el 18 de agosto de 2022)

³ Irving Escobar, “Giammattei cierra tres entidades y crea una nueva comisión para la paz y los derechos humanos”, Prensa Libre, 30 de julio de 2020: <https://www.prensalibre.com/guatemala/politica/giammattei-cierra-tres-entidades-y-crea-una-nueva-comision-para-la-paz-y-los-derechos-humanos-breaking/> (consultado en julio de 2022); Brigadas Internacionales de Paz Proyecto Guatemala, “El cierre de las instituciones de la Paz”, Boletín n°45: https://pbi-guatemala.org/sites/pbi-guatemala.org/files/PBI_B45_web.pdf (consultado en julio de 2022)

⁴ CIDH, Informe de la Misión Especial de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en Guatemala, 12 de enero de 2021: <https://www.oas.org/es/cidh/docs/anual/2021/capitulos/IA2021cap4B.Guatemala-es.pdf> (consultado en julio de 2022)

⁵ Esta observación ya ha sido realizada por el Comité de Derechos Humanos durante su examen de la situación de los derechos humanos en Guatemala en 2018. “Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de Guatemala, CCPR/C/GTM/CO/4, 7 de mayo de 2018, para 30.

⁶ Oscar García, “Lista Engel: Jefe de la Feci, empresarios y José Luis Benito son señalados como corruptos por Estados Unidos”, Prensa libre, 20 de julio 2022: <https://www.prensalibre.com/guatemala/justicia/lista-engel-jefe-de-la-feci-empresarios-y-jose-luis-benito-son-senalados-como-corruptos-por-estados-unidos-breaking/> (consultado en agosto de 2022)

A la par de este desmantelamiento del Estado de Derecho, ha aumentado la corrupción a todos los niveles del estado, minando aún más la posibilidad de sobrevivencia de la población. Según datos de Transparency International, Guatemala ha bajado en diez años 59 posiciones en el Índice de Percepción de Corrupción (IPC). Del puesto 91 en 2010, bajó al lugar 150 de 180 países.⁷

La falta de Estado de Derecho, la corrupción y la impunidad son asimismo el marco en el que el actual gobierno está promoviendo proyectos extractivistas y la aún mayor ampliación de grandes monocultivos para la exportación. Los impactos de los sectores agroalimentarios, mineros e hidroeléctricos, entre otros, sobre los derechos económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas y las personas campesinas en Guatemala son numerosos y a menudo impunes. Asimismo, dado a un conjunto de políticas excluyentes que buscan beneficiar a las grandes empresas, se observa un deterioro del medio ambiente y de los medios de vida de los pueblos indígenas y campesinos. Ejemplos de este deterioro son la explotación y el acaparamiento de la tierra y de los recursos hídricos, la explotación forestal, la priorización de extensos monocultivos y el incremento de desalojos extrajudiciales violentos.

Se observa también una gran precariedad de la situación laboral de las y los trabajadores de la agroindustria.⁸ El trabajo estacional en cultivo de café, caña, hule y palma africana requiere la contratación de trabajadores por un lapso específico durante el año, lo que implica el traslado a grandes fincas generalmente distantes de sus hogares. Por lo general, las áreas de producción de cultivos tradicionales no brindan las condiciones mínimas para garantizar una vivienda, agua, saneamiento, alimentación, beneficios laborales, cobertura de salud y educación. La jornada laboral se extiende por más de ocho horas diarias.

Recomendaciones:

- Garantizar que el proceso de selección y nombramiento de las y los magistrados, jueces y fiscales, se base exclusivamente en criterios objetivos y transparentes para evaluar los méritos de las y los candidatos, conforme a requisitos de idoneidad, competencia y honorabilidad.⁹
- Poner fin a las acciones judiciales contra jueces, abogados, fiscales independientes y personas defensoras de derechos humanos y respetar el debido proceso, particularmente en los casos de criminalización de personas defensoras, abogados y operadores de justicia.

⁷ Manfredo Marroquín, “En el tobogán de la corrupción”, 4 de febrero de 2022, El Periódico: <https://elperiodico.com.gt/opinion/opiniones-de-hoy/2022/02/04/en-el-tobogan-de-la-corrupcion/> (consultado en agosto de 2022)

⁸ El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial también hizo esta observación durante su examen de la situación de los derechos humanos en Guatemala en 2019: “Preocupan al Comité las informaciones que dan cuenta de las condiciones precarias de trabajo que enfrentan los miembros de los pueblos indígenas, particularmente en el sector agrícola en el cultivo de la palma africana, quienes no tienen acceso a sus derechos laborales y a la seguridad social, y en muchas ocasiones, son víctimas de explotación laboral o de trabajo forzoso (arts. 2 y 5).” Observaciones finales sobre los informes periódicos 16º y 17º combinados de Guatemala, CERD/C/GTM/CO/16-17, 27 de mayo de 2019, para 31.

⁹ Esta recomendación fue hecha por el Comité de Derechos Humanos en 2018.

- Respetar la consulta y el consentimiento libre, previo e informado de pueblos indígenas de conformidad con la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la OIT en la toma de decisiones que puedan afectar sus derechos, particularmente en las etapas de licitación, construcción y operación de megaproyectos.
- Garantizar que las y los trabajadores cuenten tanto en la ley como en la práctica con condiciones de trabajo justas y satisfactorias, que incluyan entre otros una remuneración que les proporcione condiciones de vida dignas para ellos y sus familias y acceso a la seguridad social.¹⁰

2. DERECHOS A UNA VIVIENDA ADECUADA Y A LA TIERRA (Arts. 1 y 11)

En los últimos años y particularmente en 2022, se ha observado un fuerte incremento de los desalojos violentos de comunidades en los departamentos de Alta y Baja Verapaz e Izabal, donde la población de pueblos indígenas es la más alta. Todas las comunidades desalojadas eran integrantes de las comunidades q'eqch'i y poqomchí. Estos desalojos violentos se dan dentro del contexto de fuerte corrupción del sistema de justicia, de despojo de las tierras indígenas y exclusión histórica, con una falta completa de una política agraria integral.

En 2015, el 92% de los productores agrícolas ocupaban el 21,9% de las tierras cultivadas, la gran mayoría de las cuales eran las menos aptas para la agricultura.¹¹ Sin embargo, el 2% de los productores agrícolas ocupan el 65,4% de las tierras cultivadas, principalmente la más fértil. Mientras que la mayor parte de la producción agrícola de estas grandes extensiones se dedica a monocultivos como el plátano, el azúcar, la palma aceitera y el café, los pequeños agricultores indígenas se dedican principalmente a la siembra de cereales básicos y otros productos para el consumo alimentario propio, local y nacional.

Según un estudio del mismo gobierno sobre la situación del registro catastral de la tierra (RIC), hay una confusión sobre los títulos y límites de alrededor del 70% del territorio del país que tomaría hasta 280 años para ser resuelto, así como de la claridad en la tenencia de la tierra.¹² Lo anterior ha tenido como consecuencia conflictos agrarios y violaciones a derechos humanos relacionadas con la tierra. En Guatemala existen más de mil conflictos agrarios que afectan principalmente a los pueblos indígenas. Sin embargo, el Gobierno desmanteló en 2020 la Secretaría de Asuntos Agrarios (SAA), encargada de apoyar las soluciones de diálogo pacífico a los conflictos de tierra. Lo anterior en contravención del Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria de 1996 que busca implementar mecanismos para solucionar conflictos agrarios.

¹⁰ Esta recomendación fue hecha por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en 2019. En el contexto actual, esta recomendación sigue siendo muy pertinente.

¹¹ PNUD, Informe de Desarrollo Humano 2015/2016: <http://desarrollohumano.org.gt/wp-content/uploads/2017/06/INDHCap7.pdf> (Consultado en agosto de 2022)

¹² Consejo Económico y Social de Guatemala, Análisis de los Avances del Catastro Nacional: El Caso del Registro de Información Catastral (RIC), Noviembre de 2019: <https://ces.gob.gt/wp-content/uploads/2019/12/ANA%CC%81LISIS-DE-LOS-AVANCES-DEL-CATASTRO-NACIONAL.pdf> (consultado en agosto de 2022)

Es así como en lugar de una política agraria que tenga como objetivo de permitir a la población agraria vivir de su trabajo y proveerla de seguridad y acceso a la tierra, la política del Gobierno desde años consiste en facilitar la instalación de proyectos de inversión extractivista y extender monocultivos agrarios de productos de exportación sin cumplir con las obligaciones nacionales ni compromisos internacionales en materia de derechos humanos. Esa política ha aumentado la presión sobre la poca tierra que poseen los pueblos indígenas. Promueve, implementa y permite por omisión desalojos violentos de comunidades enteras por parte de actores estatales y no estatales, sin prever una vivienda alternativa ni un medio de subsistencia para las comunidades afectadas. Este patrón se ha visto observado en la región de Alta Verapaz, sobre todo mediante la destrucción de viviendas y desalojos forzosos. Un ejemplo de ello fue entre abril y mayo de 2022 en la comunidad de las Pilas ubicada cerca de Cahabón. A pesar de que la comunidad tiene medidas perimetrales de protección, según integrantes de la comunidad, el 5 de abril llegaron unas 150 personas no identificadas y armadas, rodearon y dispararon a la comunidad en camionetas. Mientras una de las coordinadoras del Comité Campesino del Altiplano (CCDA) huía para salvaguardar su vida e integridad, la comunidad siguió rodeada por actores armados no identificados. La situación se extendió hasta la mañana siguiente cuando las personas armadas entraron disparando a la comunidad. Ante las detonaciones, las y los comunitarios se internaron en el bosque para protegerse. Durante este tiempo una autoridad indígena desapareció y más tarde fue encontrada brutalmente golpeada.

Esta situación se repitió el 8 de abril y el 7 de mayo de 2022 cuando sujetos armados ingresaron de nuevo a la comunidad, obligando a las y los comunitarios a resguardarse nuevamente en el bosque. Este intento de desalojo se prolongó por más de 48 horas. Las personas de la comunidad no consiguieron retornar a sus hogares, pues hombres no identificados prendieron fuego a las casas, por lo que continuaron resguardadas en las montañas. Algunas de estas personas fueron heridas y por la situación de peligro no pudieron acudir a un centro médico para ser atendidas. En ambas ocasiones, tanto la comunidad como organizaciones internacionales establecieron contacto con la Policía Nacional Civil (PNC), pero ésta no acudió al lugar durante el tiempo que se estaban desarrollando los hechos.¹³

Recomendaciones:

- Urgir a las autoridades departamentales de Guatemala de respetar los estándares internacionales en materia de prohibición de desalojos forzosos; y respetar, proteger y garantizar el derecho a una vivienda digna para las comunidades afectadas.
- Llevar a cabo investigaciones exhaustivas e independientes sobre las denuncias de desalojos forzosos, garantizando que los responsables sean llevados ante la justicia y que las víctimas tengan acceso a recursos y reparaciones efectivas.
- Implementar mecanismos, dotados de los recursos humanos y financieros necesarios, para promover soluciones dialogadas a los conflictos agrarios, con el propósito de evitar más violencia. En particular, mediante la elaboración de una “estrategia integral que facilite el acceso de los campesinos a la tierra y otros recursos productivos, que brinde seguridad jurídica y que favorezca

¹³ PBI-Guatemala, Alerta por la escalada de intentos de desalojos violentos contra comunidades indígenas de Alta y Baja Verapaz, Mayo de 2022.

la resolución de conflictos” tal como lo exige el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, firmado en 1996.

- Regularizar la tenencia de la tierra para incentivar la producción sostenible y fortalecer los medios de vida de las familias.

3. DERECHO A UNA ALIMENTACIÓN ADECUADA (Art. 11)

Guatemala se enfrenta a una crisis de soberanía alimentaria desde hace varios años. El Gobierno se centra en la asistencia alimentaria en lugar de abordar las causas estructurales de la malnutrición en el país. Esta crisis se ha agravado con la pandemia de Covid-19, la debilidad de las instituciones estatales, las políticas restrictivas y discriminatorias que benefician a las empresas agroindustriales y la falta de claridad sobre el uso del suelo y el ordenamiento territorial productivo.

Instituciones y medidas relacionadas a la alimentación

En los años 80 y 90 y luego de la Firma de la Paz, se han reducido drásticamente las herramientas, instituciones estatales y presupuesto que han apoyado desde una política del Estado la extensión de un desarrollo rural sostenible en materia de agricultura familiar. Se desestimuló la producción alimentaria interna, la política agropecuaria se centró principalmente en los productos de exportación tradicional. La apuesta a la dependencia hacia los mercados internacionales tuvo impactos negativos, no sólo por las altas fluctuaciones de los precios de los productos de exportación, sino también por el alza de los productos alimentarios importados.

La incapacidad del Gobierno para tener una visión a medio y largo plazo en relación con la realización del derecho a una alimentación adecuada se vislumbra en los programas de los diferentes Ministerios y Secretarías¹⁴ que a menudo sólo se ocupan de las necesidades inmediatas. Se caracterizan, entre otras cosas por: carecer de recursos suficientes para el fomento económico, productivo y organizativo y la protección socio ambiental de las áreas rurales; constituir esfuerzos dispersos sin incidencia en el desarrollo rural integral, tanto en términos de identificación de población objetivo, instrumentos de política, como de priorización de áreas; tener un enfoque de desarrollo basado solamente en inversiones físicas y entregar alimentos e insumos agrícolas sin privilegiar la dinamización de las pequeñas economías rurales, campesinas e indígenas.

Como ejemplo, la Secretaría para Seguridad alimentaria y nutricional (SESAN), encargada de luchar contra el hambre y la desnutrición crónica, se limita a distribuir víveres para población vulnerable o en emergencia. No tiene ninguna orientación hacia la extensión de buenas prácticas agroecológicas en el ámbito familiar. Otras entidades, como el Fondo de Tierras, el Programa de Apoyo a la Agricultura Familiar Campesina (PAFEC), el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación (MAGA) y el Ministerio de Salud Pública y Asistencia y Social (MSPAS) se quedan estancadas o son ineficaces. En conclusión, hay poca efectividad por parte de instituciones y medidas gubernamentales para garantizar condiciones de vida

¹⁴ Política de Seguridad alimentaria y nutricional (2000), Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional (2001), Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (Sinasán) 2005, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República (Sesán) 2005, y el Consejo Nacional de Seguridad Nutricional (Conasán) 2005.

digna para las poblaciones más empobrecidas que habitan en las áreas rurales, exacerbando la pobreza y la malnutrición.

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI) estimó en 2020 que más de 1.236.000 personas se sumarán a los 8,5 millones que vivían ya en condiciones de pobreza antes de la pandemia y cerca de 110.000 pasarán de la pobreza a la extrema pobreza.¹⁵ Según datos de UNICEF, “Guatemala es actualmente el sexto país del mundo con peores índices de malnutrición infantil.” Menciona también que “[e]n algunas regiones de la Guatemala rural, donde la mayor parte de la población es de origen maya, los índices de malnutrición infantil alcanzan el 80%.”¹⁶

Covid-19 y derecho a la alimentación

Debido a las condiciones de desigualdad preexistentes, los impactos de la pandemia han golpeado de forma diferenciada según factores como el sexo, la etnia, el área geográfica o el nivel de ingresos. Las medidas y disposiciones gubernamentales relacionadas a la pandemia de Covid-19 afectaron la movilidad de la producción agrícola indígena y campesina a nivel nacional, aumentando desigualdades en el acceso a los alimentos. Las restricciones, unidas a la falta de asistencia, no sólo repercutieron negativamente en los medios de vida de las familias de pequeños agricultores y agricultores de subsistencia, sino también en la capacidad de las familias indígenas y campesinas, en particular, de tener una alimentación adecuada.

En cuanto a la desnutrición aguda se observa que en tan solo un año prácticamente se duplicó como un efecto directo de las restricciones frente a la pandemia de Covid-19. En la Semana Epidemiológica 37 (septiembre de 2021) se registraron 22,417 casos de desnutrición y 39 niñas y niños menores de 5 años fallecidos por hambre como causa principal. En la misma semana de 2018 el número de casos fue de 9,783; en 2019 de 12,467; y ya en 2020 alcanzó los 20,211.¹⁷

Transgénicos y derecho a la alimentación

Siendo de maíz y el frijol la base de la alimentación en Guatemala, a los cuales han sido ancestralmente protegidos, preservados y evolucionados por los pueblos indígenas y campesinos a través de su ciencia agrícola, estos se ven seriamente amenazados por la introducción de transgénicos o híbridos en el país a través del Reglamento Técnico de Bioseguridad de Organismos Vivos Modificados para Uso Agropecuario

¹⁵ Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (agosto 2020) Reactivar la economía protegiendo a las personas. Una propuesta para mantener y ampliar el Bono Familia en 2021. Págs.14 y 15.: [https://mail.icefi.org/sites/default/files/icefi - reactivar la economia protegiendo a las personas.pdf](https://mail.icefi.org/sites/default/files/icefi_-_reactivar_la_economia_protegiendo_a_las_personas.pdf) (consultado el 16 de agosto de 2022).

¹⁶ UNICEF, Desnutrición en Guatemala: <https://www.unicef.es/noticia/desnutricion-en-guatemala> (consultado el 15 de agosto de 2022)

¹⁷ Sistema de Información Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala (SIINSAN): <https://portal.siinsan.gob.gt/desnutricion-aguda/> (consultado en julio de 2022).

del 2019.¹⁸ Esto pone en riesgo la biodiversidad y las semillas nativas,¹⁹ además de la contaminación genética que son dañinos para la salud por contener agrotóxicos y que terminan beneficiando a la agroindustria.

Recomendaciones:

- Desarrollar una política de soberanía alimentaria con un enfoque integral que incorpore el principio de equidad, considerando variables que incluyen la disponibilidad, acceso y consumo de los alimentos.
- Proteger y estimular la producción de granos básicos, la promoción, diversificación y cultivo de semillas nativas locales y la protección del germoplasma nativo y de las prácticas de agricultura orgánica que garanticen la seguridad y soberanía alimentaria.
- Fortalecer las instituciones que tienen el mandato de fomentar la seguridad alimentaria y nutricional, de revisar con ellas las políticas establecidas, hacer planes operativos que retoman el tema de la extensión de formación y fomento de buenas prácticas productivas de agricultura familiar y que les sean asignados los recursos y el personal suficiente.
- Realizar estudios sobre el uso e impacto que los transgénicos puedan causar a la biodiversidad y medio ambiente, especialmente a las semillas y especies nativas de Guatemala.

4. DERECHO AL AGUA EN CONJUNTO CON EL DERECHO A UN MEDIO AMBIENTE LIMPIO, SANO Y SOSTENIBLE (Arts. 11, 12 y 15)

Los pueblos indígenas en Guatemala tienen una cosmovisión y relación espiritual particular con el agua. En la cosmovisión maya-q'eqchi', las personas solo están de paso en el mundo (numeleb') y lo que se encuentra en la naturaleza no les pertenecen y solo están para su uso y a forma de préstamo. El agua y en especial los ríos y quebradas son sagrados, poderosos y con vida propia. Tienen su guardián espiritual (*tzuul taq'a*) y se les debe respeto para que no causen enfermedad y nutran las siembras. Debido a esta concepción, los pueblos indígenas se han convertido en los protectores de los recursos hídricos, y por ese motivo, muchos de ellos se han opuesto a medidas que puedan afectar estos cuerpos de agua.

A pesar de contar con recursos hídricos suficientes para brindar agua potable a la población, el 95% de los ríos en Guatemala se encuentran contaminados.²⁰ Esto, junto con políticas que benefician a industrias extractivas ha provocado que el agua disponible se encuentre acaparada y en dónde solamente pequeños sectores se benefician de su explotación sin consulta y en detrimento de los pueblos originarios y otras

¹⁸ Artículo 1: El Reglamento Técnico tiene por objeto contribuir a regular el intercambio comercial y uso seguro de los organismos vivos modificados para uso agropecuario entre los Estados Parte.

RT.65.06.01:18, Reglamento Técnico de Bioseguridad de Organismos Vivos Modificados para Uso Agropecuario, <https://visar.maga.gob.gt/visar/2019/20/RTOVM.pdf> (Consultado el 18 de agosto de 2022)

¹⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Observación general N° 21, Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a), del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales), par. 37

²⁰ Rivera, Dulce, "El 95% de los ríos del país están contaminados, asegura funcionario de Ambiente", 20 de junio 2022, <https://www.soy502.com/articulo/95-rios-estan-contaminados-asegura-funcionario-101567>

comunidades. Se tienen datos que casi 90% del uso total del agua es para la agricultura e industria y sólo 3% del uso total es para uso doméstico.²¹

Aunado a ello, el cambio climático es otro factor que ha impactado en el disfrute del derecho humano al agua. En muchos lugares las sequías prolongadas han incluso obligado a poblaciones a migrar a zonas periurbanas. En algunas zonas hay dificultades de captar las fuentes de agua por su ubicación geográfica y otras comunidades tienen cada vez más dificultades de juntar suficiente agua por las sequías y aumento de calor.

Falta de legislación en materia de agua

Guatemala no cuenta con una legislación que reconozca explícitamente el derecho humano al agua. Sin embargo, la Constitución Guatemalteca establece que el uso y el goce de las aguas son bienes de dominio público y deben ser reguladas a través de una ley específica de acuerdo con el interés social y no particular. Actualmente la ley de aguas a la que hace referencia la Constitución no existe. Esto ha provocado que se adopten políticas que pretenden regular el acceso a este recurso con propósitos mercantilistas, inconstitucionales, contrarias a estándares internacionales de derechos humanos y con un temor legítimo de que se beneficie a las industrias.²²

Algunos ejemplos de lo anterior han sido: a) la creación de un viceministerio del agua por decreto del Poder Ejecutivo que permite administrar los recursos hídricos, aun cuando debería ser por medio de una ley de aguas, y mediante consulta a los pueblos y comunidades, y b) las oficinas municipales de agua y saneamiento que buscan generar procesos de autorización y administración de los recursos hídricos, por encima de las decisiones de las comunidades.

Consentimiento Libre, Previo e Informado

Tal como se mencionaba, la falta de consentimiento libre, previo e informado ha provocado que muchos de los recursos hídricos sean acaparados por muchas industrias. A pesar de que no existe una política que implemente el Convenio 169 de la OIT en Guatemala, el Código Municipal aprobado en el año 2003 prevé la consulta popular municipal. En su artículo 64, se establece que esta consulta se puede convocar con un 10% de los vecinos que habitan el municipio y se aprueba de manera vinculante al obtenerse una mayoría.²³

Un caso paradigmático relacionado a la aplicación de este Código y respecto al derecho humano al agua se encuentra con la sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad de Guatemala (CC) en el caso de los proyectos hidroeléctricos Oxec I y II en Santa María Cahabón. A pesar de que la CC reconoció la falta

²¹ Boletín socioambiental, Día Mundial Del Agua:

<http://www.infoiarna.org.gt/wp-content/uploads/2021/03/Boletin-agua-final.pdf>

²² López, Kimberly, “El agua no se vende: autoridades indígenas se oponen a un viceministerio de agua”, 8 de Diciembre 2021, La Cuerda, <https://lacuerda.gt/2021/12/08/el-agua-no-se-vende-autoridades-indigenas-se-oponen-a-un-viceministerio-del-agua/>

²³ Ver Código Municipal en: <https://www.contraloria.gob.gt/wp-content/uploads/2018/02/12-CODIGO-MUNICIPAL.pdf>

de consulta previa y ordenó al Ministerio de Energía y Minas (MEM) realizar la consulta al pueblo Q'eqchi' de Cahabón, la consulta no fue llevada bajo estándares internacionalmente reconocidos de manera inclusiva a las comunidades afectadas por las hidroeléctricas, mientras la empresa siguió construyendo y operando.²⁴ Debido a lo anterior, las comunidades indígenas del pueblo Q'eqchi' del Santa María Cahabón realizaron el 27 de agosto de 2017 una consulta comunitaria de buena fe con un resultado abrumador en contra de que se utilice el agua de los ríos Oxec y Cahabón, para la instalación y operación de hidroeléctricas Oxec I y II en el municipio. En el mes de febrero 2020 las comunidades presentaron a la nueva Corporación Municipal de Santa María Cahabón una solicitud exigiendo que se valide y ratifique la Consulta Comunitaria de Buena Fe del pueblo Q'eqchi' y sus resultados de conformidad con el Código Municipal. Hasta el momento no se ha abordado el tema de la validación y ratificación a nivel de Consejo Municipal.

Aunado a lo anterior, se desconocen hasta el momento, si es que los hubo, los estudios de impacto ambiental en cada uno de los procesos de implementación del complejo Oxec. De igual forma, se desconocen los estudios sobre el impacto al acceso al agua potable, que generaría la licitación, construcción y operación de las demás hidroeléctricas situadas en el río Cahabón de forma conjunta. Sin embargo, para las comunidades indígenas que viven alrededor del río, las consecuencias han sido evidentes. A medida que las cuencas se secan, las comunidades pierden el acceso a sus usos tradicionales del agua (consumo, riego, ganadería, pesca, limpieza y recreación) en los que se basa su subsistencia. Esto tiene consecuencias profundas para las familias, agricultores y pescadores que dependen del río para llevar a cabo sus actividades.²⁵ Algunas personas defensoras que han intentado oponerse al proyecto hidroeléctrico han sido hostigadas y criminalizadas. Este ha sido el caso del líder indígena Bernarco Caal Xol quien ha sido criminalizado por defender el agua y el consentimiento de las comunidades afectadas.²⁶

A pesar de lo anterior, los proyectos Oxec I y II se encuentran en operación junto con otras centrales hidroeléctricas, algunas ya en funcionamiento y otras en construcción, y en donde tampoco se respetó el consentimiento y la consulta de los pueblos indígenas.²⁷ El resultado es que casi 30 kilómetros del Río Cahabón se encuentran afectados y en algunos partes prácticamente secos.

²⁴ Otro caso de falta de cumplimiento de una sentencia de la Corte de Constitucionalidad es en el caso de la explotación de níquel en El Estor, departamento de Izabal, por parte de Solway Investment Group donde la empresa ha continuado sus actividades de extracción a pesar de una sentencia que obligaba su suspensión.

²⁵ Ver Patricia Macías (2018) Voces de Cahabón en defensa de sus ríos. Entremundos. En: <https://www.entremundos.org/revista/wp-content/cache/all/revista/medio-ambiente/voces-de-cahabon-en-defensa-de-sus-rios/index.html>

²⁶ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), (2021, Julio 27), *Guatemala: Dejar de tratar a los defensores de los derechos humanos de los indígenas como delincuentes – expertos de la ONU* <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27343&LangID=S>; Ver también comunicaciones UA GTM/16 2018, 17 Diciembre 2018 en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=24251>; y AL GTM 5/2021, 21 de junio de 2021 en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gld=26479>

²⁷ En febrero del 2020, el Punto Nacional de Contacto (PNC) –organismo responsable de favorecer el cumplimiento de los derechos humanos por parte de las multinacionales–, que pertenece al Ministerio de Industria español, ha reconocido en un informe que el Grupo Cobra, contratista del proyecto RENACE, no actuó de forma adecuada,

Desvío de ríos, uso excesivo de agua y contaminación en el caso de los ingenios de azúcar en la Costa sur

A nivel mundial, Guatemala es el cuarto exportador de azúcar²⁸ y en el país operan actualmente 13 ingenios azucareros, la mayoría de los cuales se encuentran en la Costa Sur. Después de la firma de los Acuerdos de Paz y más aún desde la firma de Acuerdos de Libre Comercio con Norteamérica, se ha visto un incremento exponencial del cultivo de caña. Para las comunidades de la zona esto ha supuesto un proceso acelerado de pérdida de acceso a la tierra. Actualmente, más del 60% de la tierra cultivable en el departamento de Escuintla se dedica al cultivo de caña, cifra que sube a más del 85% en el municipio de Champerico.²⁹

El monocultivo de caña de azúcar utiliza grandes cantidades de agua, lo que impacta en la disponibilidad del agua para el consumo local. Estudios sobre el terreno³⁰ han mostrado que para garantizar su acceso al agua, los ingenios utilizan cualquier medio, incluido el desvío de ríos y la perforación de pozos que no cuentan con estudios adecuados de impacto ambiental. Según la Comisión Europea, casi el 30 % del agua potable del país se dedica a la producción de azúcar.³¹ El uso excesivo del agua para los monocultivos de la caña ocasiona sequías en el verano e inundaciones de los cultivos familiares en el invierno, cuando los ingenios sueltan de las represas el exceso de agua, afectando la producción de granos básicos y el derecho a la alimentación de estas familias. Asimismo, la expansión de la caña hace desaparecer el bosque de ribera y el manglar, que a menudo son talados, y disminuye áreas dedicadas a actividad piscícola, que constituye, o la actividad principal o un complemento productivo para las comunidades.³²

El derecho a la salud de la población local se ve afectado por esta agricultura intensiva que hace uso de productos contaminantes (insecticidas, herbicidas y fertilizantes), que contaminan también los cultivos de subsistencia de la población y las reservas de agua.

Todo lo anterior impacta de forma diferenciada a las mujeres, pues la escasez de agua por el secado de los pozos las obliga a desplazarse más lejos (y más a menudo), para conseguir el líquido, exponiéndolas al

particularmente respecto del derecho a la consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas. Ver infoLibre (2020) Un informe de Industria reconoce la vulneración de los derechos de los pueblos indígenas en Guatemala por parte de una filial de Florentino Pérez. En: https://www.infolibre.es/noticias/politica/2020/02/04/el_ministerio_industria_reconoce_vulneracion_derechos_humanos_por_parte_una_filial_florentino_perez_guatemala_103586_1012.html

²⁸ El Azúcar De Guatemala En El Mundo:

<https://www.azucar.com.gt/azucar-de-guatemala-en-el-mundo/> (consultado en agosto de 2022)

²⁹ Comunidades en defensa del agua en la costa sur de Guatemala:

http://www.facebook.com/watch/live/?v=1035075010338700&ref=watch_permalink (consultado en agosto de 2022)

³⁰ Cabanas, A., Intereses económicos y políticos presentes en comunidades de Costa Sur y su impacto en los derechos de la población y la criminalización, Guatemala, 2019. (Peritaje elaborado para el Bufete de Pueblos Indígenas, no público).

³¹ BKP economic advisers: Ex-post evaluation of the implementation of part IV of the Association Agreement (Trade Pillar) between the EU and its Member States and Central America Draft Interim Report, February 2022.

³² Cabanas, A., Aproximación a las luchas por el agua y la vida. El caso del río Bolas, municipio de Champerico, Retalhuleu, Asociación Ceiba, Guatemala, julio 2017.

riesgo de violencia (de diversos tipos, incluida la sexual), y a daños sobre su salud física. Asimismo, están más expuestas a enfermedades dermatológicas provocadas por el agua contaminada con agrotóxicos que usan para el lavado de la ropa y la limpieza diaria.

Asimismo, la movilización y participación comunitaria para la restitución de sus derechos ha sido perseguida y criminalizada. Este es el caso de cuatro personas defensoras que conforman la Junta Directiva del Consejo de Comunidades de Retalhuleu y que, desde 2018, sufren un proceso de criminalización. Anabella España Reyes, Abelino Mejía Cancino, Flavio Vicente y Virgilio García Carrillo son blanco de acusaciones de coacción, amenazas y detenciones ilegales.³³

Falta de apoyo a las buenas prácticas de las comunidades indígenas

Las comunidades tienen sistemas de agua potable propios manejados por sus propias comunidades. Muchos de estos sistemas han sido exitosos, sin embargo, no existen políticas públicas o financieras que apoyen estos modelos comunitarios de regulación y autogestión de los recursos hídricos. Por ejemplo, la administración del territorio de las comunidades en Sololá es singular en el hecho que es uno de los modelos más sólidos en la administración de recursos, incluido el agua. En particular, las alcaldías en Sololá asumen la gobernanza con la visión de los pueblos y la organización de los 48 cantones de Tonicapán propician una estructura de gobernanza que ha sido respetada durante el tiempo.

De igual forma hay buenas prácticas que han surgido desde la gestión indígena de los recursos naturales. Existe un caso que llama la atención en la gestión del agua y es la experiencia del municipio de San Pedro Necta, Huehuetenango. Este municipio construyó una política municipal del agua con la participación de las comunidades y desde su cosmovisión. En Santa María Cahabón hay un área donde hay cuatro comunidades que comparten y administran un sistema de agua pequeña y comunitaria (la cual se asimila a una pequeña hidroeléctrica que funciona en dimensiones locales), bajo la supervisión de las propias comunidades y sin generar conflicto.

Recomendaciones:

- Adoptar una Ley de aguas en consulta con los pueblos indígenas y otras comunidades, y bajo estándares de derechos humanos.
- Garantizar la consulta de pueblos indígenas y comunidades para la elaboración e implementación de medidas y políticas públicas, incluyendo aquéllas de carácter ejecutivo en materia del derecho humano al agua y en respecto del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.
- Respetar el consentimiento libre, previo e informado de conformidad con la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas y el derecho a la consulta en el Convenio 169.
- Garantizar que los estudios de impacto al derecho al agua, al medio ambiente y en general a los derechos humanos se realicen de forma independiente e imparcial, de forma transparente y

³³ PBI Guatemala, “Consejo de Comunidades de Retalhuleu CCR”:
<https://pbi-guatemala.org/es/qui%C3%A9n-acompa%C3%B1amos/consejo-de-comunidades-de-retalhuleu-ccr>
(consultado en agosto de 2022)

accesible; y en todas las etapas de licitación, construcción y operación de megaproyectos de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos y las tradiciones de los pueblos indígenas.³⁴

- Apoyar con políticas públicas y financieras los modelos comunitarios de administración de recursos hídricos y de autogestión de las comunidades y pueblos indígenas.

5. SITUACIÓN DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Los pueblos mayas de Guatemala viven en armonía con la madre tierra y los elementos naturales que la integran, la identidad cultural y la cosmovisión de sus pueblos están vinculadas al cuidado de la madre tierra y los elementos naturales como el agua, los bosques, los suelos y las semillas nativas y criollas. Por esa razón, los pueblos se ponen en resistencia y lucha para exigir al Estado que garantice sus derechos a la tierra y el territorio.; así mismo, que se respeten los derechos de la madre tierra.

La labor de las personas defensoras, particularmente de aquéllas que defienden los derechos a la tierra, el territorio, a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, agua, etc., se han visto obstaculizadas por actores estatales y no estatales. Asimismo, muchas de las personas defensoras trabajan en contextos donde las comunidades han sido divididas, donde se usan de forma excesiva toques de queda y estados de excepción, y en donde existe una falta de independencia e imparcialidad en las Cortes. El Gobierno recortó recursos y reubicó al personal calificado de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos. De acuerdo con UDEFEGUA, en el año 2021, se contabilizaron 1002 agresiones a personas, organizaciones y comunidades defensoras de los derechos humanos.³⁵

Hemos observado que se utiliza un patrón similar en la mayoría de los casos de criminalización de personas defensoras de derechos humanos. Primero, estos casos regularmente inician con difamaciones e intimidaciones. Segundo, los tipos penales aplicados en los patrones de criminalización usados en Guatemala incluyen la usurpación agravada, lesiones graves, robos agravados, detenciones ilegales, coacción, homicidio, intento de homicidio y amenazas. Muchas veces se busca que sean cargos que no permitan medidas sustitutivas, de tal forma que, aunque finalmente la persona defensora sea absuelta, muchas veces haya tenido que pasar un largo tiempo en la prisión. Recientemente, se creó la Fiscalía del Delito de Usurpación.

Tercero, los retrasos en los procesos judiciales por la suspensión de las audiencias llevan a un desgaste emocional, político y económico de las personas defensoras criminalizadas, de sus familias y de sus organizaciones. Muchas veces las organizaciones dedican gran parte de sus recursos – financieros y de

³⁴ Cfr., Asamblea General de Naciones Unidas, Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos al agua potable y al saneamiento, “El impacto de los megaproyectos en el derecho humano al agua y al saneamiento”, A/74/197, 19 de julio de 2019

³⁵ UDEFEGUA, Informe: Situación de personas, organizaciones y comunidades defensoras de derechos humanos, Guatemala, enero a diciembre de 2021, p.1
https://udedefegua.org.gt/wp-content/uploads/2022/07/INFORME-UDEFEGUA-2021.pdf?utm_source=informeudedefegua&utm_medium=udedefegua&utm_campaign=informe+situación+2021+udedefegua (consultado el 18 de agosto de 2022)

tiempo – en la liberación de las personas criminalizadas y ya no pueden seguir al mismo nivel la defensa de su territorio y del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible.

Cuarto, los procesos de criminalización tienen un impacto muy fuerte en la reputación y credibilidad de las organizaciones y comunidades defensoras. Adicionalmente, el impacto psicológico en las personas defensoras, al estar aislado de sus comunidades u organizaciones, es fundamental también.

Quinto, cabe mencionar también que se han presentado iniciativas legislativas que pretenden restringir la labor y el espacio de la sociedad civil y de las personas defensoras. De hecho, a pesar de numerosas recomendaciones de Naciones Unidas,³⁶ se aprobó la llamada “Ley de ONG’s” mediante Decreto 4-2020, que permite al Poder Ejecutivo la cancelación del registro de ONG’s y la posibilidad de criminalizar a las y los integrantes de organizaciones que usan financiamiento internacional para la defensa de derechos humanos.

Sexto, también se ha pretendido dividir a las comunidades mediante distintas acciones. Con el discurso de brindar desarrollo y empleo, estas empresas otorgan trabajos, incluso temporales, en el desarrollo, construcción y operación de los proyectos.

Recomendaciones

- Elaborar y adoptar, con participación de la sociedad civil, una política y un mecanismo de protección con una perspectiva interseccional y de prevención de ataques en contra de personas defensoras de derechos humanos, e implementar el Protocolo 5-2018 para la Investigación de Ataques a personas Defensoras
- Garantizar plenamente el libre ejercicio de la protesta social pacífica evitando toda intimidación u hostigamiento por parte de actores estatales y no estatales contra organizaciones y personas defensoras de derechos humanos
- Derogar la llamada Ley de ONG’s adoptada por medio del Decreto 4-2020
- Investigar y judicializar con una perspectiva interseccional los casos de intimidación, hostigamiento y criminalización en contra de personas defensoras de derechos humanos, cometidas por actores estatales y no estatales
- Ratificar el Acuerdo de Escazú

³⁶ La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), (2021, Julio 1), *Guatemala: Expertos de la ONU y la OEA dan la voz de alarma por la “asfixiante” ley sobre ONGs*. <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=27248&LangID=S>